



Ayuntamiento de
HUELVA

Área:RR.HH y Organización

Documento:

8051AI004S

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:

805/2026/8

Fecha y hora:

17-02-2026 15:03

Código de Verificación:



47265Y4R490S324Q18FY

Asunto: Anuncio Bases para cubrir mediante libre designación el puesto de Jefe/a de Servicio de Vivienda

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ BASES PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE VIVIENDA.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SERVICIO DE VIVIENDA, de conformidad con lo establecido en el Art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Arts 10 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico: 3.453,63 €/mes.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 5 de julio de 2006, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

El titular de este puesto desempeñará las funciones descritas en la ficha descriptiva del puesto de trabajo Jefe/a del Servicio de Vivienda, código de puesto nº121, incluida en la Relación-Valoración de Puestos de Trabajo aprobada por el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de 23 de julio de 2024.



SEGUNDA: Requisitos y Condiciones de Participación.

Los aspirantes al puesto objeto de la presente convocatoria deberán de reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Estar en situación de servicio activo.
- 2.- Tener la condición de Funcionario/a de Carrera del Grupo A, Subgrupo A1 de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 3.- No estar incurso en ninguno de los siguientes supuestos previstos:
 - a) Estar inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no ha transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.
 - b) Estar en alguna de las situaciones de excedencia voluntaria a las que se refiere el artículo 89.1 a) y b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

TERCERA: Solicitudes y Admisión de Aspirantes.

3.1. El anuncio de las Bases y anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es. El anuncio de la convocatoria se publicará como extracto en el Boletín Oficial del Estado, en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es.

3.2. Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debiendo ser presentadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se presentarán a través del registro habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huelva en el enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la convocatoria del puesto de «Jefe/a de Servicio de Vivienda» del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como por cualquiera de los restantes medios previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentar la solicitud de forma manual en lugar distinto al Registro del Ayuntamiento de Huelva, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (personal.oposiciones@huelva.es) al Servicio de RR.HH y Organización, aportando copia de la solicitud.

3.3. La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los candidatos reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I, la correspondiente relación de méritos profesionales como funcionario/a de carrera y académicos de la persona aspirante a ocupar el puesto a través de curriculum vitae, relacionados con las funciones del puesto de trabajo que figuran en la RPT de la Corporación.

3.4. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de los documentos originales o copias simples de los mismos, sin perjuicio de que su veracidad podrá ser posteriormente comprobada mediante el requerimiento de exhibición de los originales, al efecto de





Área:RR.HH y Organización

Documento:

8051AI004S

Unidad:

Expediente:

805 - Oposiciones y Convocatorias

805/2026/8

Fecha y hora:

Código de Verificación:

17-02-2026 15:03



47265Y4R490S324Q18FY

Asunto: Anuncio Bases para cubrir mediante libre designación el puesto de Jefe/a de Servicio de Vivienda

verificar la realidad de los méritos alegados.

3.5. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes de participación.

3.6. La presentación de solicitud para participar en la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

CUARTA: Procedimiento, nombramiento y toma de posesión.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.h) de la LRBRL, en el plazo máximo de un mes, y a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa, procederá a resolver la convocatoria y el nombramiento a favor de quien considere más idóneo/a para el puesto de trabajo objeto de la misma, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad., El plazo de nombramiento podrá ser prorrogado hasta un mes más por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a, de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Para la propuesta de nombramiento, se podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos (Art. 80.3 Ley 7/2007 de 12 de abril), así como, en el supuesto de estimarlo necesario, practicar entrevista personal sobre el currículum aportado.

El aspirante así nombrado podrá ser cesado discrecionalmente del ejercicio de sus funciones.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 48 de conformidad con el art. 57 del R.D 364/1995, de 10 de marzo.



QUINTA: Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que dicta este acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

ELENA PACHECO GARCIA
Concejala Delegada del Área
Régimen Interior, Recursos
Humanos y Modernización Digital
17-02-2026 16:16

